

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE DERECHO
JUNTA ELECTORAL DE CENTRORESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2024
SOBRE NORMAS PROCEDIMENTALES PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR/A
CORRESPONDIENTES AL SECTOR 6 (“ESTUDIANTES DE GRADO”)
DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Junta Electoral de la Facultad de Derecho en cumplimiento de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS), de acuerdo con el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), tras la convocatoria de elecciones a Rector/a de fecha 14 de marzo de 2024 y según lo establecido por la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca 2/2024, de 18 de marzo, ha acordado aprobar las siguientes normas de procedimiento para la elección de Rector/a correspondientes al sector 6, “Estudiantes de Grado” de la Facultad de Derecho.

I. NORMAS APLICABLES Y COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FACULTAD DE DERECHO

El proceso electoral se regirá por las Normas previstas en los EUS, el Reglamento Electoral (REUS), la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca 2/2024, de 18 de marzo, y por la presente Resolución.

La Junta Electoral de la Facultad de Derecho será el órgano institucional competente para dirigir y llevar a término el proceso electoral correspondiente al sector 6, “Estudiantes de Grado” de la Facultad de Derecho, en los términos indicados en la citada Resolución de la Junta Electoral de la Universidad.

II. DERECHO DE SUFRAGIO Y PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1. Las elecciones se realizarán mediante ***sufragio libre, igual, directo y secreto***, sin que en el ejercicio de este derecho y deber personal quepa la delegación de voto –art. 82 EUS-.
2. Tendrán derecho de sufragio los ***estudiantes de los distintos Grados adscritos a la Facultad que figuren en el censo a fecha de la convocatoria de las elecciones.***
3. La **consulta del censo** se realizará preferentemente por los medios informáticos habilitados para ello por la Junta Electoral de la Universidad, a través de la página <https://misdatos.usal.es/>, en el apartado “censo electoral”, usando como método de

autenticación la ID y la contraseña de la USAL.

Si alguna persona no pudiera utilizar medios informáticos, podrá consultar sus datos censales de forma presencial en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho, el día 22 de marzo, de 11:00 a 13:00. En todo caso, la persona interesada deberá presentar un documento identificativo que acredite su identidad, no pudiendo hacerse esta consulta a través de terceros. Mediante esta consulta presencial se limitará a informarse a la persona interesada de si está o no en el censo, y los datos que figuren en el mismo, no permitiéndose la consulta directa de listado alguno.

Podrán presentarse reclamaciones al censo provisional en los términos y plazos previstos en la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca 2/2024, de 18 de marzo.

4. Para el ejercicio del derecho al voto deberá acreditarse la identidad del votante mediante el DNI, pasaporte, carné de conducir o carné universitario polivalente, siempre que este incorpore número de DNI y fotografía.

5. La Junta Electoral de la Facultad de Derecho admitirá **por circunstancias académicas o personales graves**, el voto por correo (art. 82.3 EUS y 30 REUS), en los términos establecidos por la Junta Electoral de la Universidad y que figuran en el Anexo I de su Resolución 2/2024, de 18 de marzo.

En relación con lo expuesto en dicho Anexo, y en lo que respecta a las competencias de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho y las partes y sector del proceso electoral que ésta dirige, se hace constar lo siguiente:

5.1. Una vez la Junta Electoral de la Universidad haya elaborado las **papeletas y sobres normalizados, las personas interesadas en ejercitar el voto por correo** en el sector 6 “Estudiantes de Grado” de la Facultad de Derecho **podrán recogerlos en persona**, en la Secretaría de Decanato de la Facultad de Derecho (despacho 151), los días 30 (martes) de abril, y 2 (jueves), 3 (viernes) y 6 (lunes) de mayo, de 10:30 a 13:00.

5.2. Entrega en mano: Presentando la documentación requerida en el Anexo I de la Resolución 2/2024, de 18 de marzo de la Junta Electoral Central, las personas interesadas en ejercitar el voto por correo en el sector 6 “Estudiantes de Grado” de la Facultad de Derecho **podrán entregar su voto en persona** en la Secretaría de Decanato de la Facultad de Derecho (despacho 151), los días 20 (lunes), 21 (martes) y 22 (miércoles) de mayo, de 10:30 a 13:00.

5.3. Envío del voto por correo a través de correo postal o mensajería: Se enviará la documentación requerida, en la forma prevista por el Anexo I de la Resolución 2/2024, de 18 de marzo de la Junta Electoral Central, a la siguiente dirección:

Junta Electoral de la Facultad de Derecho
Facultad de Derecho – Universidad de Salamanca
Campus Miguel de Unamuno s/n
37007 Salamanca

El voto por correo se podrá enviar a partir del día 2 de mayo y, en segunda vuelta, a partir del 20 de mayo.

Solo se admitirán los votos por correo que obren en poder de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho antes de las 17:30 del lunes 6 de mayo, en primera vuelta, o 17:30 el miércoles 22 de mayo en segunda.

III. CALENDARIO ELECTORAL

El proceso electoral se ajustará al **Calendario** fijado por la Resolución 2/2024, de 18 de marzo de la Junta Electoral Central.

IV. MESA ELECTORAL

1. Se constituirá una **Mesa Electoral única**, compuesta por tres miembros: un Profesor a tiempo completo y dos estudiantes. El Presidente será el Profesor a tiempo completo.

Los cargos de presidente y vocal de una Mesa Electoral son obligatorios (art. 16.4 REUSAL) si bien, por causa grave y justificada documentalmente que apreciará la Junta Electoral de Centro, se podrá presentar la solicitud de renuncia en Secretaría del Centro, hasta cuarenta y ocho horas antes del inicio de la votación. Presentada la renuncia, la Junta Electoral de la Facultad de Derecho valorará las razones alegadas y la admitirá o denegará. Sólo se admitirán los impedimentos y excusas justificadas que se incluyen en la [Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de la Junta Electoral Central, de 28 de abril, de la Junta Electoral Central.](#)

2. Los miembros de cada Mesa Electoral, y sus respectivos suplentes, serán elegidos mediante **sorteo público** que se celebrará el jueves 18 de abril a las 12:00 horas en las dependencias de la Secretaría de Decanato de la Facultad de Derecho.

Los miembros elegidos para la Mesa Electoral lo serán también para el caso de que fuera necesaria una segunda vuelta.

3. En la Mesa Electoral Única se dispondrán **dos urnas**:

En la **Urna número 1**, ejercerán su derecho a voto los Estudiantes de Grado de las titulaciones oficiales que imparte la Facultad de Derecho cuyo primer apellido se inicie por la letra "A" y hasta la letra "K" –inclusive-.

En la **Urna número 2** ejercerán su derecho a voto los Estudiantes de Grado de las titulaciones oficiales que imparte la Facultad de Derecho cuyo primer apellido comience por las letras "L" a "Z" –inclusive-.

4. **Todos los componentes de la Mesa, titulares y suplentes, deberán comparecer en el lugar de votación treinta minutos antes de su inicio para su constitución** el día de la votación (7 de mayo de 2024). Si faltase alguna de las personas convocadas, la Junta Electoral de la Facultad de Derecho redactará un escrito que se remitirá al Rector por la Junta Electoral de la Universidad para que, en su caso, adopte las medidas disciplinarias que considere pertinentes (artículo 26.2 REUS).

El **válido funcionamiento** de la *Mesa Electoral*, una vez constituida la misma, requerirá de la presencia de, al menos, dos de sus componentes.

5. Son **funciones** de la *Mesa Electoral*, según el art. 87.2 EUS y art. 17 REUS:

- a) Presidir y ordenar la votación
- b) Mantener el orden
- c) Verificar la identidad de los votantes
- d) Realizar el escrutinio
- e) Velar por la transparencia del proceso electoral y el libre ejercicio del derecho de sufragio.

6. En el *escrutinio* se contabilizarán los votos obtenidos por los/as candidatos/as.

La Junta Electoral de la Facultad de Derecho Centro proveerá a la Mesa Electoral de las correspondientes *Actas*.

V. HORARIO Y LUGAR DE VOTACIÓN

Conforme se prevé en la Resolución de la Junta Electoral Central, **el horario de votación será de 11:30 a 17:30 horas del martes día 7 de mayo de 2024.**

La Mesa Electoral estará ubicada en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho (Segunda planta del Edificio).

A las 17:30 horas, concluida la votación, se procederá al escrutinio de los votos. La correspondiente Acta de votación, finalizado el escrutinio, se remitirá de inmediato a la Junta Electoral de la Universidad, con el fin de que esta pueda completar las operaciones de resultado y ponderación del voto.

Salamanca, a 19 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

